

**LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE CONSTRUCCIÓN DE LA
PROPUESTA PEDAGÓGICA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES, FISCOMISIONALES
Y MUNICIPALES.**

1. ANTECEDENTES

En el Reglamento General de la Ley de Educación Intercultural, Capítulo IV, de la Gestión Escolar, parágrafo I, artículo 87, dice:

Propuesta pedagógica. - Es el documento en el que se plasma la propuesta filosófico - pedagógica que una institución educativa propone para el desarrollo de su quehacer educativo.

La propuesta pedagógica tomará como marco de referencia los principios que señala la Ley Orgánica de Educación Intercultural para que, desde su contexto sociocultural, la institución proponga acciones educativas encaminadas al desarrollo integral de la población estudiantil. En la construcción de la propuesta pedagógica los promotores incorporarán la participación de la comunidad en la cual tendrá influencia la institución educativa.

La Autoridad Educativa Nacional emitirá los lineamientos metodológicos para la construcción, implementación y seguimiento de la propuesta pedagógica.

En la Colección de herramientas para la construcción de los instrumentos de la gestión escolar – Colmena, en el Módulo 5, se describe la metodología para la construcción de la Propuesta Pedagógica, la cual menciona lo siguiente:

Es el documento en el que se plasman las intenciones filosófico–pedagógicas que una institución educativa propone para el desarrollo de su quehacer educativo.

Es responsabilidad de la Autoridad Educativa Nacional emitir los lineamientos metodológicos para su construcción, implementación y seguimiento. La propuesta pedagógica es el respaldo y orientación del camino que la comunidad educativa tomará para el desarrollo del estudiante que le interesa formar. Por lo tanto, es el fundamento del Plan Educativo Institucional (PEI).

1. ¿Quiénes son los actores de la construcción de la propuesta pedagógica?

La educación es un proceso fundamentado en los principios establecidos en la Ley Orgánica de Educación Intercultural. En este sentido, la Propuesta Pedagógica debe construirse por parte de los promotores de las instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales, como requisito fundamental para su creación.

La propuesta pedagógica es el instrumento que guiará el quehacer educativo de una institución y deberá responder a las necesidades socioeducativas del territorio en el que se circunscribirá; por tanto, se propone realizar acercamientos con la comunidad local para que formen parte de su construcción.

Las instituciones educativas fiscales, se adscriben a la propuesta pedagógica señalada por el ente rector del Sistema Nacional de Educación.

La propuesta pedagógica no tiene vigencia y no es necesaria su actualización. Sin embargo, en el caso de que alguna institución educativa particular, fiscomisional o municipal considere pertinente su actualización, lo pueden hacer siempre que sea un proceso participativo y producto de la reflexión de todos los elementos que influyen y determinan el servicio educativo de calidad.

2. ¿Cómo construimos la Propuesta Pedagógica?

La “*Colección de herramientas para la construcción de los instrumentos de la gestión escolar – Colmena*” es una iniciativa del Ministerio de Educación para que la comunidad ejerza su derecho a la participación en la construcción de todos los instrumentos de la gestión escolar.

La colección Colmena está integrada por

6 módulos y con estas herramientas, sobre todo con los módulos 5 y 6, los promotores de las instituciones educativas a crear pueden construir su propuesta pedagógica, fundamentando los principios filosóficos y pedagógicos que orientarán la labor educativa. En estas herramientas encontrarán un conjunto de estrategias para lograr la participación de la comunidad ampliada al momento de identificar las necesidades e intereses sobre el servicio educativo que se espera que se brinde en la nueva institución educativa o que desean actualizarla.

¿Cómo registramos la Propuesta Pedagógica?

Colmena incluye un sistema informático denominado Aplicativo Colmena, en el que las instituciones educativas de todos los sostenimientos deben consignar su Plan Educativo Institucional.

En este mismo espacio, las instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales registrarán la propuesta pedagógica, tomando en cuenta los siguientes casos:

- Instituciones educativas de reciente creación: podrán registrar su propuesta pedagógica una vez que cuenten con el acto administrativo que autorice su creación y funcionamiento, emitido por la autoridad competente. Registrarán los aspectos de la propuesta pedagógica que les solicitará el Aplicativo Colmena, el registro se podrá realizar en el mes de agosto para régimen Costa – Galápagos y diciembre para Sierra – Amazonía, de todos los años.
- Instituciones educativas que cuentan con los permisos de funcionamiento: registrarán los aspectos de la propuesta pedagógica que les solicita el Aplicativo Colmena, una vez que cuenten con la autorización de la autoridad competente. El registro se podrá realizar en el mes de agosto para régimen Costa – Galápagos y diciembre para Sierra – Amazonía de todos los años.
- Necesidades de actualización: aquellas instituciones que deseen actualizar su propuesta pedagógica lo podrán hacer en el transcurso de los tres primeros meses del año lectivo y registrar los cambios en el mes de agosto para régimen Costa – Galápagos y diciembre para Sierra – Amazonía, de todos los años, estos cambios se reflejarán en el aplicativo.

3. ¿Qué aspectos se deben registrar de la propuesta pedagógica?

En el módulo 5, de la Colección de herramientas para la construcción de los instrumentos de la gestión escolar – Colmena, se describen aspectos generales, estructura, elementos básicos y formato de una propuesta pedagógica. Sin embargo, en el Aplicativo Colmena, las instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales deberán registrar los siguiente:

- a. Marco filosófico: en este espacio las instituciones educativas colocarán una síntesis de máximo 2.000 caracteres o 300 palabras, en la que se plasme los principios éticos y epistemológicos que sustentarán el tipo de estudiante que se pretende formar.

- b. Marco pedagógico: en este espacio las instituciones educativas colocarán una síntesis de máximo 2.000 caracteres o 300 palabras, con los principios o teorías que explican el acto educativo que se desarrollará en esta comunidad educativa.

Las instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales deberán ingresar al Aplicativo Colmena, llenar los datos informativos e iniciar el registro en el espacio denominado Propuesta Pedagógica, el que contiene dos espacios para realizar el registro de los dos elementos antes mencionados.

Una vez que guarde los datos podrá continuar con la construcción de los instrumentos de la gestión escolar determinados para las instituciones educativas de todos los sostenimientos y establecidos en la Colección de herramientas para la construcción de los instrumentos de la gestión escolar – Colmena.

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Laura Barba Miranda	Analista de Mejoramiento Pedagógico	
Revisado por:	Carla Carrillo Gortaire	Directora Nacional de Mejoramiento Pedagógico	
Aprobado por:	Lorena Peñaherrera	Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir (E)	